



Consejo Económico y Social

Distr. limitada
9 de febrero de 2022
Español
Original: inglés

Comisión de Desarrollo Social

60º período de sesiones

7 a 16 de febrero de 2022

Tema 3 del programa

**Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social
y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones
de la Asamblea General**

Pakistán*: proyecto de resolución

La Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Económico y Social que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

El Consejo Económico y Social,

Recordando los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995¹, y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1 de julio de 2000², la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible³ y la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo⁴, y reafirmando la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002⁵,

Reconociendo los compromisos contraídos en la Cumbre Mundial 2005 con respecto a las necesidades especiales de África⁶ y reafirmados en la Declaración

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China y de conformidad con el artículo 69 del Reglamento de las Comisiones Orgánicas del Consejo Económico y Social.

¹ Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

² Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

³ Resolución 70/1 de la Asamblea General.

⁴ Resolución 69/313 de la Asamblea General, anexo.

⁵ Resolución 57/2 de la Asamblea General.

⁶ Resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 68.



Política sobre las Necesidades de África en materia de Desarrollo, aprobada en la reunión de alto nivel celebrada en la Sede de las Naciones Unidas el 22 de septiembre de 2008⁷, y observando las decisiones pertinentes de las cumbres de la Unión Africana relativas a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África⁸,

Reafirmando la resolución [70/1](#) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la Asamblea adoptó un amplio conjunto de Objetivos de Desarrollo Sostenible y metas universales y transformativos, de gran alcance y centrados en las personas y afirmó su compromiso de trabajar sin descanso a fin de conseguir la plena implementación de la Agenda a más tardar en 2030, su reconocimiento de que la erradicación de la pobreza en todas sus formas y dimensiones, incluida la pobreza extrema, es el mayor desafío a que se enfrenta el mundo y constituye un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, y su compromiso de lograr el desarrollo sostenible en sus tres dimensiones —económica, social y ambiental— de forma equilibrada e integrada, y de que se aprovecharán los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio y se procurará abordar los asuntos pendientes,

Reafirmando también la resolución [69/313](#) de la Asamblea General, de 27 de julio de 2015, que incluye la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, la cual es parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

Reafirmando además la Agenda 2063: el África que Queremos, aprobada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 24º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 30 y 31 de enero de 2015, y el primer plan decenal de aplicación (2014-2023) de la Agenda 2063, en el que se esbozaron los proyectos emblemáticos, las esferas prioritarias y las políticas que han de apoyar la aplicación del marco de desarrollo continental, los cuales constituyen el marco estratégico para el crecimiento inclusivo y el desarrollo sostenible de África y la optimización del uso de los recursos del continente en beneficio de toda su población,

Recordando la Posición Común Africana sobre Buenas Prácticas de Formulación y Aplicación de Políticas sobre la Familia, para el Vigésimo Aniversario del Año Internacional de la Familia (2014) y el renovado Plan de Acción Continental del Decenio Africano de las Personas con Discapacidad (2010-2019), que aprobaron los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en enero de 2013, y observando la aprobación, en enero de 2016, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África,

Reconociendo la importancia de apoyar la Agenda 2063 y el programa de la Nueva Alianza, que constituyen una parte esencial de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y son fundamentales para lograr un África integrada, próspera y en paz, impulsada por su propia ciudadanía y erigida en fuerza dinámica en el escenario internacional, y recalando en este sentido que es crucial que la Agenda 2063 y la Agenda 2030 se implementen de manera coherente y coordinada,

Reafirmando la resolución [71/254](#) de la Asamblea General, de 23 de diciembre de 2016, titulada “Marco de la Nueva Alianza entre las Naciones Unidas y la Unión Africana sobre la Agenda para la Integración y el Desarrollo de África (2017-2027)”, y acogiendo con beneplácito a este respecto la firma, el 27 de enero de 2018, del Marco de la Unión Africana y las Naciones Unidas para la Implementación de la

⁷ Resolución [63/1](#) de la Asamblea General.

⁸ [A/57/304](#), anexo.

Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible a fin de promover, por medio de actividades y programas conjuntos, la implementación y el seguimiento integrados y coordinados de las dos Agendas, así como la presentación de informes al respecto,

Reconociendo que el logro de las siete aspiraciones de la Agenda 2063 es fundamental para asegurar un nivel y una calidad de vida elevados y el bienestar de toda la ciudadanía de África mediante la seguridad de los ingresos, el empleo y el trabajo decente, la erradicación del hambre y la pobreza, la reducción de las desigualdades, la seguridad social y unos niveles mínimos de protección, en particular para las personas con discapacidad, unos hábitats modernos, asequibles y habitables y unos servicios básicos de calidad, una ciudadanía sana y bien alimentada con acceso a asistencia sanitaria, unas economías y comunidades ambientalmente sostenibles y resilientes al clima, la plena igualdad de género en todas las esferas de la vida y jóvenes y niños comprometidos y empoderados,

Recordando el Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, aprobado por la Unión Africana, que propugna la creación de un entorno propicio para que haya inversiones suficientes y la adopción de las reformas sectoriales necesarias para promover el desarrollo económico y social y reducir la pobreza en el continente mediante la implementación de redes de infraestructura regionales integradas,

Recordando también que el Consejo Ejecutivo de la Unión Africana aprobó en 2019 varios marcos de políticas siguiendo las recomendaciones del tercer período ordinario de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre Desarrollo Social, Trabajo y Empleo, en particular la Agenda Social 2063 de la Unión Africana, el Programa Conjunto de la Comisión de la Unión Africana y la Organización Internacional del Trabajo sobre el Trabajo Decente para la Transformación de la Economía Informal (2020-2024), el Plan de Acción Decenal para la Erradicación del Trabajo Infantil, el Trabajo Forzoso, la Trata de Personas y las Formas Contemporáneas de Esclavitud en África (2020-2030), las estrategias quinquenales de las campañas de la Unión Africana para eliminar el matrimonio infantil y la mutilación genital femenina, incluido un marco claro de rendición de cuentas, el Marco Estratégico de la Unión Africana sobre la Discapacidad, y el proyecto de Protocolo sobre los Derechos de la Ciudadanía a la Protección y la Seguridad Sociales,

Observando con preocupación que continúa la elevada prevalencia del matrimonio infantil, precoz y forzado, así como de la violencia y otras prácticas perjudiciales contra la infancia, incluida la mutilación genital femenina, y reafirmando a este respecto la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África, puesta en marcha en el cuarto período de sesiones de la Conferencia de Ministros de Desarrollo Social de la Unión Africana celebrado en Addis Abeba del 26 al 30 de mayo de 2014, la Ley Modelo de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo sobre la Erradicación del Matrimonio Infantil y la Protección de los Niños y Niñas Casados y la aprobación por parte del Parlamento Panafricano de la prohibición de la mutilación genital femenina en agosto de 2016,

Reconociendo que, después de la última crisis financiera mundial, la economía global sigue enfrentando unas condiciones macroeconómicas difíciles, unos precios de los productos básicos bajos, un crecimiento del comercio débil y unos flujos de capital inestables, que, a pesar de los efectos de la crisis financiera, los flujos financieros y la participación de los países en desarrollo en el comercio mundial han seguido aumentando, que estos avances han contribuido a reducir considerablemente el número de personas que viven en la pobreza extrema y que, pese a estas mejoras, muchos países, en particular países en desarrollo, siguen enfrentando retos considerables y algunos han quedado aún más atrás, poniendo de relieve que la Unión

Africana y las comunidades económicas regionales desempeñan un papel fundamental en la implementación del programa de la Nueva Alianza y, a este respecto, alentando a los países africanos a que, con ayuda de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo a esas instituciones y lo coordinen eficazmente para reforzar su capacidad y promover la cooperación regional y la integración social y económica en África,

Reconociendo también que la inversión en las personas, especialmente en su protección social, educación de calidad equitativa y que incluya la salud y oportunidades de aprendizaje permanente para todos, es fundamental para aumentar la productividad en todos los sectores, incluida la agricultura, y por tanto es un elemento clave para el crecimiento sostenible y equitativo y la reducción de la pobreza, a lo que contribuye creando más empleo decente y aumentando la empleabilidad de todas las personas, en particular las mujeres y la juventud, mejorando la seguridad alimentaria y la nutrición y desarrollando la resiliencia,

Recordando el resultado de la reunión de alto nivel del septuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General sobre la cobertura sanitaria universal y reafirmando su declaración política, titulada “Cobertura sanitaria universal: avanzando juntos para construir un mundo más saludable”⁹, en la que se reiteró, entre otros conceptos, la importancia de ampliar las iniciativas emprendidas a nivel mundial para no dejar a nadie atrás y construir un mundo más saludable para todos, así como de acelerar los esfuerzos encaminados a lograr la cobertura sanitaria universal para 2030 con el fin de garantizar la vida sana y promover el bienestar de todas las personas durante toda su vida,

Reconociendo que la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas y el goce de todos los derechos humanos serán decisivos para avanzar en el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas y que es crucial incorporar sistemáticamente la perspectiva de género en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y a este respecto recordando la aprobación, en Maputo el 11 de julio de 2003, durante el segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, del Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África, así como el Decenio de la Mujer Africana (2010-2020), y encomiando la aprobación de la Estrategia de la Unión Africana para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres en el tercer período de sesiones del Comité Técnico Especializado sobre la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres, que se celebró en Addis Abeba del 7 al 11 de mayo de 2018, y encomiando también la aprobación del nuevo Decenio de la Mujer Africana (2020-2030) como Decenio de la Inclusión Financiera y Económica de las Mujeres en Addis Abeba el 10 de febrero de 2020, durante el 33^{er} período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana,

Reconociendo también que la falta de acceso a agua potable y a servicios de saneamiento adecuados contribuye a que se avance lentamente en la reducción de la carga de morbilidad de África, sobre todo entre las poblaciones más pobres, en zonas tanto rurales como urbanas, y consciente de las consecuencias que tiene la falta de saneamiento para la salud de la población, los esfuerzos para reducir la pobreza, el desarrollo económico y social y el medio ambiente, en particular los recursos hídricos,

Reiterando la importancia de reforzar los vínculos normativos y programáticos entre la salud pública, la lucha contra la contaminación, la acción climática, la conservación de la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas, la equidad

⁹ Resolución 74/2 de la Asamblea General.

socioeconómica, la inclusividad y la prosperidad como una de las estrategias más eficaces para la recuperación de África pos-COVID-19,

Observando con aprecio que la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados y su avance, la Iniciativa para el Alivio de la Deuda Multilateral y los donantes bilaterales han aliviado completamente la carga de la deuda de 31 países africanos que han alcanzado el punto de culminación previsto en la Iniciativa para los Países Pobres Muy Endeudados, lo que ha reducido bastante su deuda pública, mejorado su gestión de la deuda, aumentado su inversión social y reducido su nivel de pobreza,

Teniendo presente que incumbe a los países africanos la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, teniendo presente también la necesidad de que sus esfuerzos de desarrollo reciban el apoyo de la comunidad internacional y de un entorno económico internacional propicio, reiterando la necesidad de que la comunidad internacional cumpla todos los compromisos contraídos en relación con el desarrollo económico y social de África, y recordando a este respecto el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo¹⁰,

Recalcando que, en todos los países, las políticas públicas y la movilización y utilización eficaz de los recursos nacionales, respaldadas por el principio de la titularidad nacional, son esenciales para la consecución común del desarrollo sostenible, incluida la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y reconociendo que los recursos nacionales se generan ante todo con el crecimiento económico, apoyado por un entorno propicio a todos los niveles,

Preocupada por la probabilidad de que la actual crisis de la COVID-19 anule décadas de progreso en materia de desarrollo social, dejando atrás a más personas, y por que también haya tenido un efecto negativo en la capacidad de los Gobiernos para hacer realidad la Agenda 2030 y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, destacando que, en este momento crítico del decenio de acción y resultados para alcanzar los Objetivos a más tardar en 2030, las visiones, los principios y los compromisos asumidos en la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social siguen siendo válidos y son fundamentales para hacer frente a los nuevos desafíos mundiales, y recordando que las políticas sociales desempeñan un papel clave en la respuesta a los efectos inmediatos de las crisis,

Profundamente preocupada porque la pandemia de COVID-19, debido a los graves trastornos que causa en las sociedades, las economías, el empleo, el comercio mundial, las cadenas de suministro y los viajes, así como en los sistemas agrícolas, industriales y comerciales, está teniendo efectos devastadores en el desarrollo sostenible y las necesidades humanitarias, en particular en la erradicación de la pobreza, los medios de subsistencia, la labor para acabar con el hambre, la seguridad alimentaria y la nutrición, la educación, la gestión ambientalmente racional de los desechos y el acceso a la atención sanitaria, especialmente para los pobres y las personas en situación de vulnerabilidad y en los países en situaciones especiales y los países más afectados, y está dificultando la perspectiva de alcanzar todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como erradicar la pobreza en todas sus formas y dimensiones para 2030, poner fin al hambre y lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición,

¹⁰ Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo; y las resoluciones de la Asamblea General [63/239](#), anexo, y [69/313](#), anexo.

Decidida a hacer frente a la pandemia de COVID-19 mediante una respuesta mundial basada en la unidad, la solidaridad y una cooperación multilateral renovada entre los Estados, los pueblos y las generaciones que refuerce la capacidad y la determinación de los Estados y otros interesados pertinentes para implementar plenamente la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General¹¹;
2. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los Gobiernos de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África con miras a afianzar la democracia, los derechos humanos, la buena gobernanza y la gestión económica racional, y los alienta a que, con la participación de los interesados, incluidos la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en este sentido estableciendo y consolidando instituciones que propicien la gobernanza y creando un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;
3. *Toma nota* del fortalecimiento del Mecanismo Africano de Evaluación entre Pares mediante la decisión de la Asamblea de la Unión Africana de convertirlo en un órgano de la Unión Africana, de conformidad con el artículo 5, párrafo 2, de su Acta Constitutiva¹², y *acoge con beneplácito* los progresos realizados en la aplicación del Mecanismo;
4. *Reafirma* la importancia de apoyar la Agenda 2063 de la Unión Africana, así como su primer plan decenal de aplicación, como marco estratégico para lograr una transformación socioeconómica positiva en África, y su programa continental integrado en las resoluciones de la Asamblea General relativas a la Nueva Alianza y las iniciativas regionales, como el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África;
5. *Toma nota* de la elaboración del marco de seguimiento y evaluación del primer plan decenal de aplicación de la Agenda 2063 por las comunidades económicas regionales de África, la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, la Comisión Económica para África, el Banco Africano de Desarrollo y el Simposio Africano sobre Desarrollo Estadístico, así como de la Estrategia de Armonización de las Estadísticas en África, los cuales han fomentado la convergencia en el seguimiento y la evaluación del primer plan decenal de aplicación y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como un plan unificado de implementación y seguimiento de la Agenda 2063 y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y observa la incorporación del primer plan decenal de aplicación en los marcos nacionales de planificación de 42 países;
6. *Acoge con beneplácito* la aprobación de las estructuras de gobernanza de la Agencia de Desarrollo de la Unión Africana, mecanismo de ejecución de la estrategia de desarrollo de la Agenda 2063 de la Unión Africana, durante el 35º período ordinario de sesiones del Consejo Ejecutivo de la Unión Africana, celebrado en Niamey los días 4 y 5 de julio de 2019, cuya misión es fomentar el desarrollo del continente mediante una planificación, coordinación y aplicación eficaces e integradas de la Agenda 2063 con los Estados Miembros, las comunidades económicas regionales y las instituciones panafricanas aprovechando las alianzas y la cooperación técnica;
7. *Acoge con beneplácito también* las iniciativas de los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, entre ellas la Unión Africana, para incorporar la perspectiva de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en la aplicación de la Nueva Alianza, en particular la aplicación del

¹¹ E/CN.5/2022/2.

¹² Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2158, núm. 37733.

Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África;

8. *Toma nota con aprecio* de los esfuerzos de la Comisión de la Unión Africana, que han dado lugar a la organización de campañas nacionales para poner fin al matrimonio infantil, precoz y forzado en 24 países, la adopción de la Posición Común Africana sobre la Campaña de la Unión Africana para Eliminar el Matrimonio Infantil en África y su prórroga quinquenal, de 2019 a 2023, y la aprobación por la Asamblea de la Unión Africana, en febrero de 2019 en Addis Abeba, de la iniciativa continental que se conoce como “Saleema: Iniciativa de la Unión Africana para la Eliminación de la Mutilación Genital Femenina”, en alianza con las Naciones Unidas, pero sigue preocupado porque, en algunos países de África, la pandemia de COVID-19 ha agravado el riesgo de que se contraigan matrimonios infantiles, precoces y forzados;

9. *Toma nota con aprecio también* de que el 24 de agosto de 2018 en Addis Abeba, la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Unión Internacional de Telecomunicaciones, puso en marcha en Addis Abeba la iniciativa Las Niñas Africanas Pueden Programar (2018-2022), que tiene por objeto fomentar el dominio de las tecnologías de la información y las comunicaciones entre las niñas y las mujeres y potenciar así su contribución a la innovación de África en ese sector;

10. *Reconoce* la finalización de la primera fase del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África en apoyo de la integración regional y continental, que se plasmó en el Plan de Acción Prioritario 1 del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África e incluyó una lista de proyectos regionales prioritarios que se ejecutaron de 2012 a 2020, así como la elaboración del Plan de Acción Prioritario 2 del Programa de Desarrollo de la Infraestructura en África, una sólida cartera de infraestructuras que consta de 69 proyectos de transporte, energía, agua y tecnología de la información y las comunicaciones con un horizonte de ejecución de 2021 a 2030, que se aprobó durante la cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana celebrada en febrero de 2021 y refleja las prioridades de los Estados miembros y de las comunidades económicas regionales de la Unión Africana, al tiempo que traduce la Visión y la Agenda 2063 de la Unión Africana en su exigencia de infraestructuras sostenibles, inclusivas y de primer orden, y tiene en cuenta que las infraestructuras deben ser de alta calidad, fiables, sostenibles y resilientes para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano;

11. *Reconoce también* los progresos realizados para garantizar la libre circulación de las personas y los bienes y servicios en África y, a este respecto, acoge con aprecio la entrada en vigor, el 30 de mayo de 2019, del acuerdo sobre la Zona de Libre Comercio Continental Africana, que tiene por objetivo impulsar el comercio entre países africanos y la integración continental y que, al 9 de septiembre de 2021, había sido firmado por 54 Estados miembros y ratificado por 38;

12. *Recuerda* la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre el Aprovechamiento del Dividendo Demográfico mediante Inversiones en la Juventud y el primer programa quinquenal prioritario sobre empleo, erradicación de la pobreza y desarrollo inclusivo (2017), y acoge con beneplácito que la Unión Africana haya proclamado el período 2018-2027 Decenio de África para la Formación Técnica, Profesional y Empresarial y el Empleo de la Juventud, que se centra en la creación de empleo decente para la juventud y las mujeres y tiene el fin de lograr un crecimiento más inclusivo y la erradicación sostenible de la pobreza;

13. *Observa* la decisión tomada por los Jefes de Estado y de Gobierno en el 34º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana de declarar el período 2021-2031 Década de las Raíces y las Diásporas Africanas;

14. *Insta* a todos los países que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción¹³ o se adhieran a ella, alienta a los Estados partes a que examinen su aplicación, comprometiéndose a hacer de la Convención un instrumento eficaz para desalentar, detectar, prevenir y combatir la corrupción y el soborno, enjuiciar a quienes participen en actividades corruptas y recuperar los activos robados y restituirlos a sus países de origen, según corresponda, alienta a la comunidad internacional a que establezca buenas prácticas de restitución de activos, expresa su apoyo a la Iniciativa de las Naciones Unidas y el Banco Mundial para la Recuperación de Activos Robados y otras iniciativas internacionales que facilitan la recuperación de activos robados, insta a que se actualicen y ratifiquen los convenios regionales contra la corrupción y aspira a eliminar los paraísos fiscales que crean incentivos para la transferencia al extranjero de activos robados y los flujos financieros ilícitos;

15. *Exhorta* a los Gobiernos africanos a que ratifiquen el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos relativo a los Derechos de las Personas con Discapacidad en África y el Protocolo de la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos sobre los Derechos de las Personas de Edad en África para dejar patente el compromiso de los Estados Miembros con la dignidad, el empoderamiento y los derechos de las personas con discapacidad y las personas de edad en todo el continente;

16. *Observa* que la salud es una condición previa para el desarrollo sostenible, así como un indicador y un resultado de este, y que como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se requieren medidas enérgicas para integrar más cuestiones sanitarias en una agenda amplia de salud y desarrollo y, por lo tanto, toma nota de la declaración formulada por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana en su 32º período ordinario de sesiones, celebrado en Addis Abeba los días 10 y 11 de febrero de 2019, en que esta se comprometió a apoyar y ampliar la reforma del sector de la salud mediante la adopción de la estrategia de la salud en todas las políticas para lograr la cobertura sanitaria universal y frenar los brotes de enfermedades graves en África y para conseguir los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

17. *Acoge con beneplácito* la adopción por los Jefes de Estado y de Gobierno del Tratado por el que se establece la Agencia Africana de Medicamentos durante el 32º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana, y la entrada en vigor del Tratado el 5 de noviembre de 2021, con la misión de fortalecer los sistemas de regulación para mejorar el acceso a medicamentos, productos médicos y tecnologías de calidad, seguros y eficaces, que proporcionen una protección efectiva de la salud pública contra futuras pandemias y brotes de enfermedades infecciosas en África;

18. *Insta* a los Gobiernos africanos a que aceleren la aplicación de la Estrategia Africana de Salud para el período 2016-2030 en su versión revisada, que proporciona orientación general para el desarrollo de la Estrategia Regional Africana de Nutrición, el Plan de Acción de Maputo para la Ejecución del Marco Político Continental en Materia de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos 2016-2030, el Plan para África sobre la Fabricación de Productos Farmacéuticos y el Marco Catalizador para Erradicar el Sida y la Tuberculosis y Eliminar la Malaria en África para 2030, acoge con beneplácito la Declaración sobre el Acceso Universal a la Inmunización como

¹³ *Ibid.*, vol. 2349, núm. 42146.

Piedra Angular para la Salud y el Desarrollo en África, aprobada por los Ministros de Salud de África en 2016, y la declaración de 2017 de compromiso con la implementación acelerada del Reglamento Sanitario Internacional (2005)¹⁴ e insta también a los Gobiernos africanos a que fijen unas metas ambiciosas, lleven a cabo un estudio de viabilidad y establezcan prioridades estratégicas con miras a eliminar para 2030 la amenaza para la salud pública que suponen las tres enfermedades;

19. *Destaca* la importancia de que se mejore la salud maternoinfantil y a este respecto recuerda la declaración de la cumbre de la Unión Africana sobre la salud y el desarrollo materno, neonatal e infantil, observa la decisión de la Unión Africana de volver a reforzar la Campaña para la Reducción Acelerada de la Mortalidad Materna, Neonatal e Infantil en África en el período 2021-2030 e insta a que se lleven a la práctica y se cumplan los compromisos contraídos para mejorar la salud maternoinfantil;

20. *Toma nota* de la declaración de la cumbre extraordinaria de la Unión Africana sobre el VIH/sida, la tuberculosis y la malaria, celebrada en Abuya del 12 al 16 de julio de 2013, relativa a los progresos realizados en la aplicación de las iniciativas de Abuya para eliminar el VIH y el sida, la tuberculosis y la malaria en África para 2030, toma nota también de la Declaración Política sobre el VIH y el Sida: En la Vía Rápida para Acelerar la Lucha contra el VIH y Poner Fin a la Epidemia del Sida para 2030, aprobada el 8 de junio de 2016 en la reunión de alto nivel de la Asamblea General sobre el VIH/ sida¹⁵, y reafirma la determinación de prestar asistencia para la prevención, el tratamiento y la atención con el objetivo de lograr que África quede libre del VIH/sida, la malaria y la tuberculosis atendiendo las necesidades de todos, en particular las de las mujeres, la infancia y la juventud, y la urgente necesidad de ampliar considerablemente los esfuerzos para alcanzar el objetivo del acceso universal a programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo en relación con el VIH y el sida en los países africanos, de acelerar e intensificar los esfuerzos para ampliar el acceso a medicamentos asequibles y de calidad en África, incluidos los antirretrovirales, alentando a las empresas farmacéuticas a que procuren que haya medicamentos disponibles, y de asegurar que se refuerce la alianza mundial y se aumente la asistencia bilateral y multilateral, cuando sea posible mediante donaciones, para combatir el VIH/sida, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas en África fortaleciendo los sistemas sanitarios;

21. *Toma nota también* de la decisión de la Unión Africana de prorrogar durante 2016-2020 la Hoja de Ruta de la Unión Africana sobre Responsabilidad Compartida y Solidaridad Mundial para la Respuesta al Sida, la Tuberculosis y la Malaria en África a fin de lograr su aplicación plena y de aprovechar el año 2021, en que se celebró el 20º aniversario de la Declaración de Abuya sobre el VIH/Sida, la Tuberculosis y Otras Enfermedades Infecciosas Conexas, para llevar a cabo un examen crítico de la situación y las consecuencias de estas enfermedades en África, observa la revitalización de AIDS Watch Africa como plataforma africana de alto nivel para promover la acción, la rendición de cuentas y la movilización de recursos para hacer frente al VIH/sida, la tuberculosis y la malaria en África y solicita que, según proceda y en consonancia con sus obligaciones internacionales pertinentes, los asociados para el desarrollo y el sistema de las Naciones Unidas apoyen los esfuerzos que realizan los países y las organizaciones de África a fin de cumplir los principales objetivos formulados en la Hoja de Ruta, tales como obtener financiación diversificada y sostenible, fortalecer la armonización normativa y la capacidad local

¹⁴ Organización Mundial de la Salud, documento WHA58/2005/REC/1, resolución 58.3, anexo.

¹⁵ Resolución 70/266 de la Asamblea General, anexo.

de fabricación de productos farmacéuticos y mejorar el liderazgo y la gobernanza de las respuestas;

22. *Invita* a los asociados para el desarrollo a que sigan prestando apoyo a los países africanos en sus esfuerzos por fortalecer los sistemas sanitarios nacionales, entre otras cosas proporcionando personal sanitario cualificado, información y datos sanitarios fiables, infraestructura de investigación y capacidad de laboratorio, y por ampliar los sistemas de vigilancia en el sector sanitario, también apoyando la labor de prevención, protección y lucha contra los brotes de enfermedades, incluidos los brotes de enfermedades tropicales desatendidas, y en este contexto reitera su apoyo a la Declaración de Kampala y Prioridades para la Acción Internacional y las conferencias de seguimiento a fin de responder a la grave crisis de personal sanitario que afecta a África;

23. *Alienta* a los Estados Miembros a que continúen facilitando cooperación internacional y apoyo para la creación de capacidad a los países en desarrollo, especialmente los países africanos, en actividades y programas relativos al agua y el saneamiento, incluidas las tecnologías de captación, desalinización, aprovechamiento eficiente, reciclaje y reutilización del agua y tratamiento de aguas residuales y observa la estrategia del Consejo Ministerial Africano sobre el Agua para el período 2018-2030, puesta en marcha para lograr la Visión Africana del Agua 2025, la Agenda 2063 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

24. *Pone de relieve* que los progresos en la aplicación de la Nueva Alianza dependen asimismo de que exista un entorno nacional e internacional favorable para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno normativo propicio para el desarrollo del sector privado y el emprendimiento y para la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

25. *Pone de relieve también* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad y la participación efectiva de la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales y las organizaciones comunitarias, y el sector privado se cuentan entre los fundamentos indispensables para lograr un desarrollo sostenible centrado en la sociedad y las personas;

26. *Pone de relieve además* que la pobreza, las desigualdades y la exclusión social que afrontan la mayoría de los países africanos exigen un enfoque amplio de la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas con el objeto, entre otras cosas, de reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento y el desarrollo sostenible para asegurar la creación de empleo productivo y el trabajo decente para todos, promover la educación de calidad, la salud y la protección social y aumentar la igualdad, la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza a todos los niveles, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales;

27. *Pone de relieve* que es necesario detectar y eliminar las barreras a las oportunidades y asegurar el acceso a servicios básicos de protección social y servicios sociales a fin de romper el ciclo de pobreza, desigualdad y exclusión social;

28. *Alienta* a los países africanos a que sigan priorizando la transformación estructural, modernizando la agricultura a pequeña escala, añadiendo valor a los productos primarios, mejorando las instituciones públicas y privadas de gobernanza económica y política e invirtiendo en grandes proyectos de infraestructuras públicas y en servicios educativos y sanitarios inclusivos, equitativos y de calidad con el fin de promover el crecimiento inclusivo, generar empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos y reducir la pobreza;

29. *Pone de relieve* que el desarrollo económico, incluido el desarrollo industrial basado en recursos y con uso intensivo de mano de obra, que tenga debidamente en cuenta la gestión y el uso sostenibles de los recursos naturales, el desarrollo de infraestructuras y la transformación estructural, en particular en la economía rural, basado en políticas pragmáticas y con objetivos bien definidos para mejorar la capacidad productiva de África que estén en consonancia con las prioridades de desarrollo nacionales y los compromisos internacionales puede generar empleo e ingresos para todos los hombres y mujeres de África, incluidos los pobres, y por tanto puede ser un motor para erradicar la pobreza y alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

30. *Alienta* a los países africanos a que sigan fomentando la estabilidad política, promoviendo la paz y la seguridad y fortaleciendo el entorno de gobernanza, normativo e institucional a fin de mejorar las posibilidades de lograr un desarrollo inclusivo y sostenible y a que creen un entorno propicio para que el sector privado pueda contribuir a una transformación económica sostenible y a la creación de empleo productivo y trabajo decente para todos;

31. *Destaca* que el logro del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza dependen de la capacidad y la disposición de los países para movilizar de manera efectiva recursos internos, atraer inversión extranjera directa, cumplir los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo y utilizarla eficazmente y facilitar la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas a los países en desarrollo, y destaca también que resolver las situaciones de endeudamiento insostenible es fundamental para los países pobres muy endeudados y que las remesas se han convertido en una importante fuente de ingresos y financiación para las economías receptoras y su contribución al logro del desarrollo sostenible;

32. *Observa* que, según los datos preliminares, entre 2019 y 2020 los flujos netos de asistencia oficial para el desarrollo bilateral de los países miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo dirigidos a África aumentaron un 4,1 % hasta alcanzar los 39.000 millones de dólares de los Estados Unidos, mientras que la asistencia oficial para el desarrollo neta destinada a África subsahariana disminuyó un 1 %, situándose en 31.000 millones de dólares en términos reales;

33. *Reitera* que sigue siendo crucial que se cumplan todos los compromisos relativos a la asistencia oficial para el desarrollo, entre ellos el compromiso de muchos países desarrollados de dedicar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, se siente alentada por el ejemplo de algunos países que han alcanzado o superado su compromiso de destinar el 0,7 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo y entre el 0,15 % y el 0,20 % de su ingreso nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo de los países menos adelantados, e insta a todos los demás Estados a que redoblen los esfuerzos para aumentar su asistencia oficial para el desarrollo y a que adopten otras medidas concretas para alcanzar los objetivos de asistencia oficial para el desarrollo;

34. *Reconoce* que los países de ingreso mediano siguen teniendo importantes dificultades para alcanzar el desarrollo sostenible y que, para mantener los logros conseguidos hasta la fecha, deben redoblar los esfuerzos para encarar los desafíos actuales mediante el intercambio de experiencias, una mejor coordinación y un mejor apoyo específico del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, las instituciones financieras internacionales, las organizaciones regionales y otros interesados, y por tanto solicita a esos interesados que velen por que las diversas

necesidades específicas en materia de desarrollo de los países de ingreso mediano se tengan en cuenta y se aborden debidamente, de manera adaptada a las circunstancias, en sus estrategias y políticas pertinentes a fin de promover un enfoque coherente y amplio para cada país, reconociendo también que la asistencia oficial para el desarrollo y otros tipos de financiación en condiciones favorables siguen siendo importantes para varios países de ingreso mediano y contribuyen a la obtención de resultados específicos, teniendo en cuenta las necesidades concretas de esos países;

35. *Reconoce también* que, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los Gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo y exhorta a la comunidad internacional a que siga apoyando la resolución de los problemas a que se enfrentan los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados, en particular en África, para lograr el desarrollo sostenible de forma independiente;

36. *Reconoce además* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye los esfuerzos de los países africanos por medios como la cooperación trilateral;

37. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Naciones Unidas y la Unión Africana por reconfigurar los grupos temáticos del Mecanismo de Coordinación Regional para África a fin de que se ocupen de los temas principales tanto de la Agenda 2063 como de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible e invita a los asociados para el desarrollo, incluido el sistema de las Naciones Unidas, a que sigan ayudando al Mecanismo a lograr sus objetivos, entre otras cosas asignando los fondos necesarios para apoyar la ejecución de sus actividades;

38. *Alienta* a los países africanos a que intensifiquen sus esfuerzos para fortalecer la capacidad de los sistemas estadísticos subnacionales y nacionales a fin de producir estadísticas e indicadores fiables y oportunos para hacer un seguimiento de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y el cumplimiento de los compromisos para el logro de todos los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los planos local, nacional, regional e internacional, y a este respecto insta a los países y organizaciones donantes, incluido el sistema de las Naciones Unidas, y a las comunidades estadísticas internacional y regional a que ayuden a los países africanos a fortalecer su capacidad estadística con objeto de afianzar el desarrollo;

39. *Toma nota* de la Estrategia de Ciencia, Tecnología e Innovación para África 2024, que tiene por objeto mejorar sectores críticos como la agricultura, la energía, el medio ambiente, la salud, el desarrollo de las infraestructuras, la minería, la seguridad y el agua;

40. *Subraya* la importancia de que los Gobiernos de África consoliden la capacidad productiva de la agricultura sostenible como cuestión de máxima prioridad a fin de aumentar los ingresos rurales y asegurar el acceso a alimentos de los compradores netos de alimentos y destaca que se deben hacer mayores esfuerzos para promover e implantar la agricultura sostenible, aumentar el acceso de los pequeños agricultores, en particular las mujeres, a los recursos agrícolas necesarios, incluidos los bienes productivos, y mejorar el acceso a la infraestructura, la información y los mercados, y que, además, se deben hacer esfuerzos para promover los vínculos entre el medio rural y el urbano mediante las pequeñas y medianas empresas que contribuyen al crecimiento del empleo y generan más ingresos a lo largo de la cadena de valor agrícola;

41. *Insta* a los Gobiernos africanos a que, en el marco del Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, amplíen las inversiones destinadas a la agricultura al 10 % como mínimo del presupuesto anual del sector público nacional,

al tiempo que aseguran que se lleven a cabo las reformas normativas e institucionales necesarias para mejorar el rendimiento del sector y los sistemas agrícolas;

42. *Reconoce* la necesidad de que los asociados para el desarrollo de África que prestan apoyo a la agricultura, la seguridad alimentaria y la nutrición en el continente dirijan sus esfuerzos de un modo más específico a apoyar el Programa General para el Desarrollo de la Agricultura en África, movilizandando la financiación externa en función de los planes de inversión del Programa;

43. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados en cuestiones como la seguridad alimentaria mediante la aprobación, por parte del Parlamento Panafricano en octubre de 2018, de una resolución relativa a la elaboración de una ley modelo sobre la seguridad alimentaria y la nutrición en África y el desarrollo de un proyecto de cooperación técnica para incorporar los cultivos autóctonos en la canasta de alimentos nutritivos de África con el fin de mejorar la seguridad alimentaria y la nutrición, y observa la Iniciativa para la Seguridad Alimentaria y Nutricional en África;

44. *Reafirma* que entre los objetivos del Tercer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2018-2027), proclamado por la Asamblea General en su resolución [72/233](#), de 20 de diciembre de 2017, están mantener el impulso generado por las actividades del Segundo Decenio y apoyar, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible y su objetivo de no dejar a nadie atrás;

45. *Insta* a los países africanos a que presten especial atención al crecimiento inclusivo, equitativo y sostenible que pueda ser intensivo en empleo por medios como programas de inversiones intensivas en empleo dirigidos a reducir las desigualdades, aumentar el empleo productivo, generar trabajo decente para todos, en particular para las personas vulnerables, incluidas las mujeres y los jóvenes, y mejorar el ingreso per cápita real tanto en las zonas rurales como en las urbanas;

46. *Pone de relieve* la necesidad de intensificar la creación de capacidad, en particular en los países africanos, para lograr el desarrollo sostenible, y a este respecto pide que se fortalezca la cooperación técnica y científica, incluida la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, y reitera la importancia del desarrollo adecuado de los recursos humanos, entre otras cosas mediante la capacitación, el intercambio de experiencias y conocimientos especializados, la transferencia de conocimientos y la asistencia técnica para la creación de capacidad, lo cual entraña reforzar la capacidad institucional, incluidas la coherencia, la coordinación y la aplicación de las políticas, así como la capacidad de planificación, gestión y seguimiento;

47. *Pone de relieve también* la importancia de incrementar la cooperación internacional para mejorar la calidad de la educación y el acceso a ella, incluidas iniciativas para hacer efectivo el derecho de las niñas a la educación, en particular en los países africanos, entre otras cosas consolidando y fortaleciendo la infraestructura educativa y aumentando la inversión en educación y toma nota de iniciativas continentales como el Centro Internacional para la Educación de las Niñas y las Mujeres en África, de la Unión Africana, que llevó a cabo actividades con arreglo a su plan estratégico para el período 2018-2020 y el 11 de septiembre de 2020 puso en marcha oficialmente la campaña Africa Educates Her, cuyo fin es lograr que las niñas vuelvan a asistir a la escuela;

48. *Insta* a los países africanos y los asociados para el desarrollo a que atiendan las necesidades de la juventud y la empoderen, en particular haciendo frente a los altos niveles de desempleo juvenil mediante programas de educación de calidad, formación práctica y emprendimiento que permitan combatir el analfabetismo,

potencien la empleabilidad y las capacidades de la juventud, faciliten la transición de la escuela al mundo laboral y amplíen los planes de empleo garantizado, cuando proceda, prestando particular atención a la juventud desfavorecida tanto de las zonas rurales como de las urbanas, y a este respecto toma nota de la puesta en marcha en el Foro Panafricano de la Juventud celebrado en Addis Abeba del 24 al 27 de abril de 2019 en torno al tema “Africa unite for youth: bridging the gap and reaching African youth” de la iniciativa de la Unión Africana 1 Million by 2021, que se centra en la inversión directa en millones de jóvenes africanos en cuatro ámbitos fundamentales, a saber, el empleo, el emprendimiento, la educación y la participación, aprovechando las alianzas y las oportunidades que presenta el sector privado, y en relación con el cual 25 asociados se han comprometido a proporcionar oportunidades desde que se puso en marcha;

49. *Reafirma* el compromiso de la Asamblea General de salvar las brechas digitales y de conocimientos, reconoce que su enfoque debe ser pluridimensional e incluir una comprensión evolutiva de lo que constituye acceso, haciendo hincapié en la calidad de ese acceso, y reconoce también que la velocidad, la estabilidad, la asequibilidad, el idioma, el contenido local y la accesibilidad para las personas con discapacidad son ahora elementos básicos de la calidad de dicho acceso y que la conexión de banda ancha de alta velocidad es ya un catalizador esencial del desarrollo sostenible;

50. *Reconoce* que mejorar el acceso a la escolarización de todos los niños y las niñas, especialmente los más pobres, vulnerables y marginados, y su capacidad de recibir una educación de calidad, así como mejorar la calidad de la educación más allá de la enseñanza primaria, puede tener efectos positivos en términos de empoderamiento y en la participación social, económica y política y, por consiguiente, en la lucha contra la pobreza y el hambre y contribuir directamente a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

51. *Reconoce también* que la joven población de África ofrece importantes oportunidades para el desarrollo del continente, y subraya a este respecto la importancia de que los países africanos creen entornos normativos apropiados, en colaboración con el sistema de las Naciones Unidas, con el fin de materializar el dividendo demográfico, al tiempo que adoptan un enfoque inclusivo y basado en resultados de la planificación y ejecución del desarrollo de conformidad con su legislación y prioridades nacionales;

52. *Alienta* a los Gobiernos, las organizaciones internacionales, otras instituciones pertinentes y demás interesados, según proceda, a que proporcionen capacitación especializada pertinente para la juventud, servicios de atención sanitaria de gran calidad y mercados de trabajo dinámicos que ofrezcan empleo a una población creciente;

53. *Reconoce* la necesidad de que los Gobiernos y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar el flujo de recursos nuevos y adicionales destinados a la financiación para el desarrollo sostenible procedentes de todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países africanos, y acoge con beneplácito las diversas iniciativas importantes establecidas al respecto entre los países africanos y sus asociados para el desarrollo;

54. *Reconoce también* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países africanos e invita a estas instituciones a que sigan prestando apoyo para cumplir las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

55. *Alienta* a los países africanos y a sus asociados para el desarrollo a que sitúen a las personas en el centro de la acción gubernamental en pro del desarrollo, aseguren que se hagan inversiones básicas en salud, educación y protección social y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social, reconociendo que el piso de protección social puede ser la base para hacer frente a la pobreza y la vulnerabilidad, y a este respecto toma nota de la Recomendación sobre los Pisos de Protección Social, 2012 (núm. 202), que fue aprobada por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 101ª reunión, el 14 de junio de 2012, y puede servir como orientación para las inversiones sociales;

56. *Observa* la creciente colaboración entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Unión Africana y la Nueva Alianza y solicita al Secretario General que siga promoviendo una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos del Mecanismo de Coordinación Regional para África;

57. *Pone de relieve* la importancia de que el grupo temático encargado de la promoción y la comunicación siga recabando apoyo internacional destinado a la Nueva Alianza e insta al sistema de las Naciones Unidas a que presente más ejemplos de sinergias intersectoriales encaminadas a promover un enfoque amplio de las fases sucesivas de la planificación y ejecución de programas de desarrollo social en África;

58. *Solicita* a la Comisión de Desarrollo Social que continúe examinando en su programa de trabajo anual los programas regionales que promueven el desarrollo social a fin de que todas las regiones puedan compartir experiencias y mejores prácticas, con el consentimiento de los países en cuestión, y a este respecto solicita que los programas de trabajo de la Comisión incluyan las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, según proceda;

59. *Decide* que en su 61º período de sesiones la Comisión de Desarrollo Social siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza y creando conciencia al respecto y otorgando la debida consideración a la Agenda 2063 de la Unión Africana;

60. *Solicita* al Secretario General que, en colaboración con la Oficina de la Asesora Especial sobre África y la Comisión Económica para África, y tomando en consideración la resolución [75/322](#) de la Asamblea General, de 9 de septiembre de 2021, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, presente a la Comisión de Desarrollo Social, para que lo considere en su 61º período de sesiones, un informe orientado a la acción con recomendaciones sobre cómo mejorar la eficacia de la labor de los órganos de las Naciones Unidas en lo que se refiere a las dimensiones sociales de la Nueva Alianza, la Agenda 2063 y su relación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta los procesos actuales relacionados con el desarrollo social en África.